



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 104/2020, relativo a la "Contratación de las obras de **INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE CIRUELO**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 25/11/2020, **estando dichos trabajos incluidos en la Sección F-División 45-Grupo 45.3-Clase 45.34 (código CPV: 45316000-5 Instalación de sistemas de alumbrado y señalización), del Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).**

RESULTANDO que siguiendo instrucciones de la Presidenta, se remite por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Proyecto redactado relativo a la Instalación de Alumbrado Público en la Calle Ciruelo, a los efectos de se iniciase el trámite para la contratación de la ejecución del mismo. En dicho proyecto se recogen las necesidades planteadas por las que se hace necesario llevar a cabo los trabajos de alumbrado de la calle de referencia. Conforme consta en dicho Proyecto los trabajos están presupuestados en la cantidad total de CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.330,85 €), IVA incluido, y estableciéndose un plazo de ejecución de DOS (2) MESES. El referido Proyecto de Obras ha sido aprobado por el órgano competente en fecha 22/09/2020 (Dto. nº2020001086).

RESULTANDO que con fecha 29/09/2020, constando la aprobación del Proyecto, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor del mismo.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 25/11/2020, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220200001137.

RESULTANDO que con fecha 27/11/2020 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que consta en el expediente tres ofertas remitidas por empresas del sector, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación, la cual es válida ya que no sobrepasa el tipo de licitación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	22-12-2020 16:10:59
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	23-12-2020 08:17:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

- **JAVIER PEREZ, S.A.**, provista de **CIF nº A-11626389**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.259,39 €)**. De dicha cantidad: 11.784,62 € corresponde al precio del contrato y 2.474,77 € corresponde al IVA.

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese, no constando que se haya adjudicado al contratista propuesto otro contrato con el mismo objeto en el mismo emplazamiento en la presente ni en otra anualidad.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 22/12/2020, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 de la LCSP, así como el Anexo I de dicho cuerpo legal **Sección F-División 45-Grupo 45.3-Clase 45.34 (código CPV: 45316000-5 Instalación de sistemas de alumbrado y señalización)**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes nº 41/2017 y 42/2017, en cuanto a la interpretación que se hace del artículo 118.3 de la LCSP, y la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

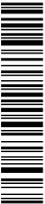
2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.2 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en el Proyecto aprobado.

4.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

5.- En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	22-12-2020 16:10:59
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	23-12-2020 08:17:37





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

6.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación:** el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 2522/2020, de fecha 30 de octubre).

7.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 104/2020, relativo a la **"Contratación de las obras de INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE CIRUELO"**, conforme a Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de esta GMU en fecha septiembre de 2020, y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad JAVIER PÉREZ, S.A., provista de CIF nº A-11626389, remitida con fecha 21/12/2020, al ser su oferta la más ventajosa de las recibidas y válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.259,39 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220200001137.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **JAVIER PÉREZ, S.A.**, provista de **CIF nº A-11626389**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (14.259,39 €)**, de la que 11.784,62 € corresponde al precio del contrato y 2.474,77 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Proyecto aprobado y según las indicaciones que se den por el director del contrato (el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta GMU, Jesús Rodríguez Oliva) y la Dirección Facultativa. El plazo de ejecución de los trabajos es de DOS (2) MESES.

CUARTO: Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico incluido en el Proyecto de obra, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	22-12-2020 16:10:59
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	23-12-2020 08:17:37

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP.

QUINTO: Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas al siguiente Técnico de esta G.M.U: - D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Obra, el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. El será quién dará la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirá las funciones establecidas por la LCSP.

SEXTO: Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

SÉPTIMO: La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	22-12-2020 16:10:59
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	23-12-2020 08:17:37

